

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

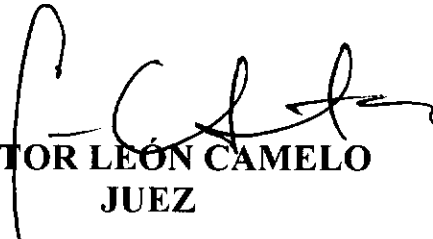
Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Expediente No. 2013-00107.

1. Téngase por notificado en silencio al demandado Marcos Filiberto Urrego Moreno.

2. Previo a emitir pronunciamiento respecto del depósito judicial realizado por el ejecutado por la suma de \$4.743.946,67 (fl. 39 y 42) se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, aclare si la intensión de dicho depósito es pagar el importe base de ejecución, de ser así, deberá indicarlo de conformidad con el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, es decir, presentando la liquidación del crédito y de las costas con especificación de la tasa de interés aplicada.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(a)

